



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

025378 21 DIC 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Turismo e Idiomas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, ofrecido en modalidad presencial en Cartagena (Bolívar)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que, en atención al reconocimiento en alta calidad de las instituciones y programas por parte del Consejo Nacional de Acreditación, las solicitudes de modificación que eleven ante el Ministerio de Educación Nacional, no requerirán de la evaluación por parte de la CONACES, siempre y cuando tal reconocimiento se encuentre vigente.

Que por medio de la Resolución 21385 del 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó al programa de Tecnología en Turismo e Idiomas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, ofrecido en modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), acreditación en alta calidad, en las condiciones allí previstas, por el término de cuatro (4) años.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- modificaciones al registro calificado del programa de Tecnología en Turismo e Idiomas, ofrecido en modalidad presencial en Cartagena (Bolívar), con relación a la inclusión de la modalidad a distancia bajo registro calificado único.

Que en virtud de la normatividad expuesta y verificadas las condiciones previstas, es procedente la modificación del registro calificado del programa académico objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Tecnología en Turismo e Idiomas de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, ofrecido en modalidad presencial en Cartagena (Bolívar)"

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado como único por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena para el programa Tecnología en Turismo e Idiomas, ofrecido en Cartagena (Bolívar), con relación a la inclusión de la modalidad a distancia bajo registro calificado único.

Artículo 2. En consecuencia, el artículo 2 de la Resolución 21385 del 11 de noviembre de 2020, quedará así:

Artículo 1. *Conforme con lo anterior, se renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, en un único registro, al siguiente programa:*

Institución:	Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Denominación del Programa:	Tecnología en Turismo e Idiomas
Título a otorgar:	Tecnólogo en Turismo e Idiomas
Lugar de desarrollo:	Cartagena (Bolívar)
Modalidades:	Presencial y a distancia
Créditos académicos:	101

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Efectos. La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 21385 del 11 de noviembre de 2020.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO